



CERTIFICAT/ CERTIFICADO

EXPEDIENT EXPEDIENTE N°	NÚM./	ÒRGAN COL·LEGIAT/ COLEGIADO	ÓRGANO	DATA DE LA SESSIÓ/ FECHA DE LA SESIÓN
922/2024		La junta de govern local		04/07/2024

EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada, se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 922/2024. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LOS ESPECTÁCULOS PIROTÉCNICOS DE LAS FIESTAS DE FALLAS Y PATRONALES DEL MES DE SEPTIEMBRE

Favorable Tipus de votació/ Tipo de votación: Unanimitat/Assentiment/ Unanimitad /Asentimiento

FETS I FONAMENTS DE DRET/ HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Dada cuenta del expediente instruido para la contratación que a continuación se describe:

Tipo de contrato: Administrativo		
Subtipo del contrato: Servicios		
Objeto del contrato: Servicios para la realización de los espectáculos pirotécnicos de las fiestas de fallas y patronales del mes de septiembre.		
Procedimiento de contratación:	Abierto simplificado abreviado	
Tramitación del procedimiento:	Ordinaria	
Tramitación del gasto:	Ordinaria	
Código CPV:	-92360000-2 Servicios de pirotecnia	
Valor estimado del contrato: 42.690,00 €		
Presupuesto base licitación:	Base Imponible	42.690,00 €
	IVA 21%	8.964,90 €
	Total	51.654,90 €
Duración de la ejecución:	2 años	
Prórrogas:	No se contemplan	
Duración máxima:	2 años	





A la vista de los siguientes **antecedentes**:

Documento	Fecha
Propuesta del Concejal	19/06/2024
Informe de insuficiencia de medios	27/06/2024
Memoria justificativa	27/06/2024
Retención de crédito de Intervención Municipal	02/07/2024
Decreto de inicio de expediente de contratación 2106/2023	28/06/2024
Pliego de Clausulas Administrativas particulares con sus anexos.	02/07/2024
Pliego de Prescripciones Técnicas	01/07/2024
Informe de Vicesecretaria	02/07/2024

A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado.

El órgano de contratación, que actúa en nombre de la Administración Pública del Ayuntamiento de Carlet es **la Alcaldía**, órgano inicialmente competente en virtud de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, si bien, la competencia está delegada en la **Junta de Gobierno Local**, en virtud del Decreto de Alcaldía número 1617, de 27 de junio de 2023, por el que delega a la Junta de Gobierno local las atribuciones de la Alcaldía referidas a la aprobación del expediente de contratación, convocatoria del licitación y adjudicación de contratos y concesión de cualquier clase, excepto los contratos menores, cuando su importe supere los tres mil euros y no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto ni en cualquier caso los seis millones de euros incluidos los de carácter plurianual, cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

Visto el anuncio del BOP relativo al Presupuesto 2024 y bases de ejecución, de fecha 31/1/2024, el importe de los recursos ordinarios del presupuesto 2024, es de 13.137.086,56 euros por lo que su 10% asciende a la cantidad de 1.313.708,65 euros, a los efectos de lo dispuesto en la Disposición Adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por tanto, se cumplen los requisitos para la delegación en la **Junta de Gobierno Local**, al no superar el importe del contrato 1.313.708,65 euros.

El resto de los trámites del procedimiento de licitación corresponden a **la Alcaldía**. Por tanto, la aprobación del expediente de contratación le corresponde a la **Junta de Gobierno Local**. Por todo lo expuesto, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Vista la propuesta de resolución PR/2024/2141 de 2 / de juliol / 2024 fiscalitzada favorablement amb data de 2 / de juliol / 2024./ Vista la propuesta de resolución PR/2024/2141 de 2 de julio de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 2 de julio de 2024.

RESOLUCIÓ/ RESOLUCIÓN





PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado (artículo 159.6 LCSP), para la **contratación de los servicios de los espectáculos pirotécnicos de las fiestas de fallas y patronales del mes de septiembre**, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar la memoria justificativa así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2024	338-22699 GASTOS DIVERSOS DE FIESTAS	14.211,45 €

CUARTO. Autorizar el gasto de los ejercicios futuros bajo la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato dotándose el crédito adecuado y suficiente, de conformidad con el artículo 174 RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, conforme al siguiente desglose:

Ejercicio 2025	338-22699 GASTOS DIVERSOS DE FIESTAS	25.827,45.- € (IVA incluido)
Ejercicio 2026	338-22699 GASTOS DIVERSOS DE FIESTAS	11.616,00.- € (IVA incluido)

QUINTO. Nombrar como responsable del contrato a Don José Manuel Ibor Masip, ingeniero técnico municipal, o persona que ocupe el cargo.

SEXTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en el «*Diario Oficial de la Unión Europea*», dejando constancia en el expediente de la fecha de envío del anuncio de licitación.

SÉPTIMO. Publicar en el perfil de contratante la documentación integrante del expediente de contratación, en particular la memoria justificativa, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas.

OCTAVO. Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención, Contratación y al responsable del contrato para su conocimiento y efectos que procedan.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de la alcaldesa-presidenta, Laura Sáez Martínez, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENT SIGNAT ELECTRÒNICAMENT/ DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

